



Ajuntament de Montcada i Reixac

BASES CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2025 DE MONCADA Y REIXAC

1. Objeto

El Ayuntamiento de Montcada i Reixac impulsará en diciembre una nueva edición del Concurso de escaparates de Navidad con el objetivo de promover y dinamizar el comercio local durante las fiestas navideñas y seguir apoyando las tiendas y establecimientos del municipio.

El objeto de estas bases es establecer las condiciones y requisitos para el otorgamiento de los premios del concurso de escaparates de Navidad de Montcada i Reixac del año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, en los establecimientos comerciales que cumplan con las condiciones y requisitos recogidas en estas bases.

2. Requisitos de los participantes

Podrán participar todos/as los/las comerciantes con establecimiento físico en Montcada y Reixac y que se inscriban en el Concurso de Escaparates de Navidad

3. Temática

La temática de esta subvención es la festividad navideña.

Los escaparates tendrán que presentar una decoración de ambiente navideño con la integración de los productos de venta del establecimiento.

4. Inscripciones

Las inscripciones son gratuitas y se realizarán mediante instancia genérica adjuntado el documento de inscripción (anexo 1)

El período de inscripción se abrirá en el momento de la publicación de estas bases hasta el 21 de diciembre de 2025

5. Obligaciones de las personas beneficiarias

Estar dado de alta en la actividad en el IAE correspondiente de comercio y servicio a las personas

Los escaparates de los comercios participantes tendrán que estar expuestos hasta el día 31 de diciembre de 2025.



Ajuntament de Montcada i Reixac

6. Jurado

El jurado estará integrado por un máximo de 3 expertas en el sector del comercio, entre ellos una representante de la Cámara, una representante de la PIMEC y una técnica del área de promoción económica que actuará como secretaria del jurado. La composición del Jurado podrá modificarse si existen causas justificadas para ello. El jurado se reserva el derecho de declarar desierta alguna categoría si lo considera adecuado. Las deliberaciones del jurado serán secretas e inapelables.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

TEMÁTICA: Debe seguir la estética navideña

FUNCIONALIDAD COMERCIAL: El escaparate debe ser una herramienta de venta

ORIGINALIDAD: Llamar la atención, invitar a entrar

INNOVACIÓN: Uso de elementos digitales, sostenible y nuevas tendencias

La visita del jurado está prevista entre el 23 y el 24 de diciembre, en horario de 9:00 ha 14:00 hy de 16:00 ha 20:30 h

Los escaparates deben estar visibles e iluminados durante el horario de visita. Si no lo están o no están decoradas el día de la visita, no serán considerados por el jurado. La visita del jurado es única y se realizará según el horario establecido por la organización.

El jurado podrá realizar una preselección de escaparates basada en las fotos y material enviados en la inscripción.

7. Premio popular al mejor escaparate del municipio

Todos los participantes en el concurso optan al Premio Popular al mejor Escaparate de Montcada i Reixac

Cada establecimiento recibirá un cartel distintivo con un código QR que permitirá a los ciudadanos acceder a una web para votar su escaparate favorito.

El cartel deberá ser visible desde fuera de su establecimiento.

La votación popular se llevará a cabo del día 23 al 30 de diciembre a través de la plataforma Montcada Participa (<https://participa311-montcada.diba.cat/processes>)

Pueden votar a los ciudadanos mayores de 18 años

Se podrá emitir un voto por persona



Ajuntament de Montcada i Reixac

8. Publicación

Las resoluciones de otorgamiento serán notificadas a las personas solicitantes y también mediante su publicación en el Portal de Transparencia y en el e-Tablero de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

9. Pago

El pago del premio se efectuará a partir de la publicación de la resolución del otorgamiento, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la persona beneficiaria indicada por la persona solicitante y bajo su responsabilidad.

10. Renuncia y el reintegro

Sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan, el Ayuntamiento procederá a la anulación total o parcial del premio.

11. Crédito presupuestario

La cuantía total destinada a la presente convocatoria es de 1.100€, correspondiente a:

- 1er premio – 500 €
- 2º premio – 300 € •
- 3er premio – 200 € •
- Premio Popular: 100 €

Los premios tendrán la consideración de ganancias patrimoniales a efectos fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF.

No se aplicará retención ni ingreso a cuenta cuando el importe del premio no supere los 400 €. En caso contrario, se aplicará una retención del 19% sobre el valor total del premio, de acuerdo con el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (Reglamento del IRPF).

El Ayuntamiento de Montcada i Reixac, como entidad pagadora, será responsable de practicar la retención y comunicarla a la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante los modelos oficiales correspondientes (111 y 190).

Para dar cumplimiento a la normativa legal, los premios están sujetos a IRPF. A los premios superiores a 400,00 euros se les aplicará directamente la correspondiente retención;



Ajuntament de Montcada i Reixac

La cuantía del premio irá a cargo de la partida:

- 2206 33802 48102 denominada Navidad: Premios

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Este concurso se rige por la siguiente normativa: • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la gestión de gastos municipales. • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), en lo que sea de aplicación a los premios de carácter económico o en especie.

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y el Real decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, especialmente:
 - o Artículo 75.2.c) y 75.3.f): rentas sujetas a retención por premios de concursos y excepción por importes $\leq 400\text{€}$.
 - o Artículo 101.7: tipo de retención aplicable del 19 % por premios superiores a 400€.
- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos (RGPD), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que se refiere al tratamiento de datos personales.
- Ordenanzas municipales vigentes del Ayuntamiento de Montcada i Reixac.